

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

Mediante Decreto 7216 de 4 de diciembre de 2023 se modificaron los órganos y unidades administrativas del ayuntamiento de Parla resueltas en Decreto 3986 de fecha 23 de junio de 2023. Siendo de nuevo necesario realizar modificaciones, se procede a especificar los mismos a continuación,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

PRIMERO.- Los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Parla, se estructuran y organizan en las siguientes Delegaciones que se especifican a continuación:

- 1.- Delegación del Área de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía.
- 2.- Delegación del Área de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad.
- 3.- Delegación del Área de Juventud, Transición Ecológica y Movilidad Sostenible.
- 4.- Delegación del Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas.
- 5.- Delegación del Área de Parques y Jardines, Zonas Verdes, Arbolado Urbano, Sanidad, Salud Pública y Venta Ambulante.
- 6.- Delegación del Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales.
- 7- Delegación del Área de Bienestar Social y Mayores.
- 8.- Delegación del Área de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Bienestar Animal.
- 9.- Delegación del Área de Empleo, Formación, Igualdad, Vivienda y Consumo.
- 10.- Delegación del Área de Deportes, Transportes, Migración y Convivencia.
- 11.- Delegación del Área de Educación, Infancia, Adolescencia, Inclusión y Agenda 2030.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 46 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de la Villa de Parla, la Jefatura superior de las Áreas de gobierno corresponde al Concejal al que se confiera la Delegación del Área.

TERCERO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA** a **D. ANDRÉS CORREA BARBADO**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Atención a la Ciudadanía
- Transparencia
- Protección de datos personales
- Quejas y Sugerencias
- Ingresos y Recaudación
- Planificación y Gestión Económica
- Gestión Tributaria
- Contratación
- Intervención General
- Contabilidad y Tesorería
- Jurado Económico Administrativo
- Recursos Humanos
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estadística
- Sanciones y Multas
- Participación Ciudadana

CUARTO. - Se confiere **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD** a **D^a GEMA GARCÍA TORRES**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Presidencia
- Protocolo
- Actividades Culturales
- Bibliotecas y Centros Culturales
- Escuelas culturales municipales
- Comercio
- Fiestas municipales
- Interculturalidad
- Gestión del Patrimonio Histórico
- Responsabilidad Patrimonial

QUINTO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA y MOVILIDAD SOSTENIBLE** a D. MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Juventud
- Transición Ecológica
- Movilidad Sostenible
- Biodiversidad
- Contaminación Atmosférica
- Huertos Urbanos
- Restauración Ecológica de la Cantueña y Arroyo Humanejos
- Calidad del Aire
- Directrices de Nuevas Plantaciones

SEXTO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS**, a D. BRUNO GARRIDO PASCUAL, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local
- Planeamiento Urbanístico
- Rehabilitación y regeneración urbana
- Gestión Urbanística: obras y actividades
- Patrimonio Municipal
- Obras Públicas
- Archivo Municipal

SÉPTIMO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE**, a D^a NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Parques y Jardines
- Zonas Verdes de Edificios Municipales
- Zonas Verdes y Arbolado de Colegios Públicos y del Centro Ocupacional
- Jardín Botánico
- Sanidad y Salud Pública
- Centro de Atención Integral a la Drogodependencia
- Venta Ambulante
- Terrazas y Veladores

OCTAVO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES** a D^a GEMA ISABEL TORRES, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Mantenimiento de Edificios municipales
- Limpieza
- Gestión de residuos sólidos urbanos

NOVENO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES** a **D^a MARÍA CUIEL SÁNCHEZ**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Servicios Sociales
- Centro Ocupacional
- Atención a Mayores

DÉCIMO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y BIENESTAR ANIMAL** a **D. ALBERTO RICO ESTEBAN**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Comunicación
- Imprenta
- Informática
- Bienestar Animal

DECIMOPRIMERO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN, IGUALDAD, VIVIENDA Y CONSUMO** a **D^a MARINA MORCILLO LÓPEZ**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Formación y Empleo
- Oficina Municipal de Vivienda
- Igualdad, Feminismo y LGTBI
- Violencia de Género
- Consumo

DECIMOSEGUNDO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES, TRANSPORTES, MIGRACIÓN Y CONVIVENCIA** a **D. JAVIER GONZÁLEZ SERRANO** que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Deportes
- Transportes y Parque Móvil Municipal
- Migración
- Convivencia

DECIMOTERCERO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, INCLUSIÓN Y AGENDA 2030** a **D^a ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Educación
- Infancia y Adolescencia
- Inclusión
- Agenda 2030

A la **ALCALDÍA** le corresponden, adicionalmente a las competencias que le son propias, Gabinete de Alcaldía, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y relaciones con otras Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTO.- Quedan sin efecto cuantos decretos y acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número y denominación de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Parla.

DECIMOQUINTO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web del Ayuntamiento de Parla.

DECIMOSEXTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.